

Alerta | Ambiental



Enero 2025

Nuevo impuesto ecológico en la Ciudad de México

El pasado 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México (el “Decreto”). Mediante el Decreto se adicionó un capítulo VII Ter, denominado “Del Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmosfera” (el “Impuesto Ecológico”).

A continuación, se describen los aspectos más relevantes del nuevo impuesto:

1. Sujeto Pasivo

El Impuesto Ecológico estará a cargo de las personas físicas y morales con residencia en la Ciudad de México que cuenten con fuentes fijas¹ que emitan gases contaminantes a la atmosfera.

2. Objeto

El objeto del Impuesto Ecológico será gravar la emisión de gases contaminantes a la atmosfera, cuya suma de emisiones de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso sea igual o mayor a una tonelada de dióxido de carbono.

¹ Por fuente fija se entenderá la instalación en un lugar determinado, de donde se emitan de manera permanente contaminantes a la atmósfera, siempre que los mismos sirvan para desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales o de servicios.

3. Base

El pago del Impuesto Ecológico se determinará considerando la suma de las emisiones contaminantes, expresada en toneladas de dióxido de carbono o la fracción de tonelada por mes, considerando la equivalencia señalada en el artículo 164 Ter 2 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

4. Tasa

El Impuesto Ecológico se determinará aplicando una cuota de \$58.00 pesos por tonelada y la parte proporcional de la cuota por fracción de tonelada de dióxido de carbono equivalente, mismo que se calculará de manera mensual.

5. Causación y Pago

El Impuesto Ecológico se causará en el momento en que se efectúen las descargas de las emisiones contaminantes a la atmosfera.

El pago se realizará mediante una declaración que deberá presentarse a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se haya causado el impuesto. Este pago se acreditará como anticipo del impuesto anual, que deberá declararse en el mes de julio del ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se causó.

Con base en lo anterior, a efecto de cumplir con sus obligaciones, los sujetos obligados que lleven a cabo las emisiones a la atmósfera deberán inscribirse en el registro respectivo y registrar las emisiones que realicen.

Consideraciones

El capítulo adicionado señala que los ingresos obtenidos por el nuevo Impuesto Ecológico serán destinados a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Los sujetos obligados al pago de esta contribución deberán analizar la posibilidad de promover algún medio de defensa en contra de este nuevo impuesto, con el objetivo de suspender y, eventualmente, anular su aplicación.

Autores

Esta Alerta GT fue elaborada por:

- Erick Hernández Gallego | +52 55.5029.0060 | ehernandez@gtlaw.com
- Joselino Morales López | +52 55.5029.0000 | moralesjo@gtlaw.com
- Luis Jorge Akle | +52 55.5029.0061 | aklel@gtlaw.com
- Hugo Hernández | +52 55.5029.0000 | hernandezhu@gtlaw.com
- Paula Maria De Uriarte ~ | Pasante | Ciudad de México

~ No admitido para ejercer Derecho.

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Berlin. ~ Boston. Charlotte. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Houston. Kingdom of Saudi Arabia. « Las Vegas. London.* Long Island. Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.»

Minneapolis. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Portland.
Sacramento. Salt Lake City. San Diego. San Francisco. Seoul.∞. Sao Paulo Shanghai. Silicon Valley. Singapore.™ Tallahassee.
Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.⌘ United Arab Emirates.◁ Warsaw.~ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ¬Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. *Operates as a separate UK registered legal entity. «Greenberg Traurig operates in the Kingdom of Saudi Arabia through Greenberg Traurig Khalid Al-Thebity Law Firm, a professional limited liability company, licensed to practice law by the Ministry of Justice. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ¯Greenberg Traurig's Singapore office is operated by Greenberg Traurig Singapore LLP which is licensed as a foreign law practice in Singapore. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ⌘Greenberg Traurig's Tokyo Office is operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho and Greenberg Traurig Gaikokuhojimubengoshi Jimusho, affiliates of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ◁Greenberg Traurig's United Arab Emirates office is operated by Greenberg Traurig Limited. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by GREENBERG TRAURIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in GREENBERG TRAURIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2025 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*